

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1602
de **28 de agosto** de 2024

Por la cual se delegan funciones en el Viceministro de Relaciones Exteriores, el Viceministro de Asuntos Multilaterales y de Cooperación, la Secretaría General, y la Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad máxima, representante legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y el responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 28 de 7 de julio de 1999, Orgánica del Ministerio, modificado por el artículo 2 de la Ley 5 de 12 de marzo de 2015;

Que el Ministro en su condición de autoridad nominadora, es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la Institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales, de conformidad con la Ley;

Que la Ley 5 de 12 de marzo de 2015 señala que el Ministerio de Relaciones Exteriores contará con el Viceministerio de Relaciones Exteriores y el Viceministerio de Asuntos Multilaterales y Cooperación, y establece las funciones esenciales y generales de los Viceministros;

Que el Decreto Ejecutivo No. 367 de 17 de agosto de 2018, que reorganiza la estructura orgánica y funcional del Ministerio Relaciones Exteriores, establece las funciones del Despacho del Ministro, del Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores, del Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación, de la Secretaría General, y de la Oficina Institucional de Recursos Humanos;

Que se ha identificado la necesidad de hacer una redistribución de las asignaciones dentro del Ministerio, empoderando funcionalmente a las unidades administrativas correspondientes, en apego a las normativas y disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO: El Ministro de Relaciones Exteriores, en uso de sus facultades legales:

1. **DELEGA** en el Viceministro de Relaciones Exteriores la facultad de firmar las Resoluciones de traslado y asignación de viáticos contingentes del personal de las Misiones u Oficinas bilaterales del Servicio Exterior.
2. **DELEGA** en el Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación la facultad de firmar las Resoluciones de traslado y asignación de viáticos contingentes del personal de las Misiones Permanentes de Panamá ante los Organismos Internacionales.
3. **DELEGA** en el Viceministro de Relaciones Exteriores y en el Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación, según corresponda, la facultad de firmar las resoluciones de movilización del personal que se encuentra en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. **DELEGA** en el Viceministro de Relaciones Exteriores la facultad de firmar las Resoluciones de aumento de viáticos contingentes del personal de las Misiones u Oficinas bilaterales en el Servicio Exterior, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores.
5. **DELEGA** en el Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación la facultad de firmar las Resoluciones de aumento de viáticos contingentes del personal de las Misiones Permanentes de Panamá ante los Organismos Internacionales, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores.
6. **DELEGA** en el Viceministro de Relaciones Exteriores la facultad de firmar las resoluciones para la confección de Pasaportes Diplomáticos, Consulares y Pasaportes Oficiales, según lo establecido en la Ley, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores.
7. **DELEGA** en el Viceministro de Relaciones Exteriores la facultad de firmar las Resoluciones sobre Comisión de Servicio del personal de las Misiones u Oficinas bilaterales del Servicio Exterior, emitidas por la Oficina Institucional de Recursos Humanos, previa aprobación del Ministro de Relaciones Exteriores.
8. **DELEGA** en el Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación la facultad de firmar las Resoluciones sobre Comisión de Servicio del personal de las Misiones Permanentes de Panamá ante los Organismos Internacionales, emitidas por la Oficina Institucional de Recursos Humanos, previa aprobación del Ministro de Relaciones Exteriores.
9. **DELEGA** en el Viceministro de Relaciones Exteriores o la Secretaría General la facultad de firmar las Resoluciones de Duelo.
10. **DELEGA** en el Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación la facultad de firmar contrataciones en virtud de acuerdos o convenios interinstitucionales, multilaterales y/o de cooperación, asistencia o ayuda internacional, para la ejecución de obras y/o la adquisición de bienes y/o servicios, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores.
11. **DELEGA** en el Viceministro de Relaciones Exteriores y el Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación, según corresponda, la facultad de firmar acuerdos, convenios y cualquier otro instrumento interinstitucional, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores.
12. **AUTORIZAR** en la Secretaría General la legitimización con su firma de las actuaciones administrativas en el ámbito de sus competencias.
13. **DELEGA** en la Secretaría General la firma de las Resoluciones Administrativas de modificaciones a la estructura de puesto y de las actas de toma de posesión de las nuevas designaciones que se realicen para entrar a servir dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores.
14. **DELEGA** en la Secretaría General o la Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos la facultad de firmar las asignaciones de funciones del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.
15. **DELEGA** en la Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos la facultad de firmar las resoluciones sobre licencias especiales, entre ellas las de riesgos profesionales, enfermedad profesional, gravidez y cualquier otra documentación que se presente ante la Caja de Seguro Social, previo conocimiento de los Viceministerios respectivos.
16. **DELEGA** en la Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos la facultad de firmar las resoluciones de vacaciones de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo conocimiento de los Viceministerios respectivos.
17. **DELEGA** en la Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos la facultad de firmar las Resoluciones Administrativas de viajes al exterior, previa autorización de los Viceministros, según corresponda.

18. **DELEGA** en el Viceministro de Relaciones Exteriores la facultad de firmar las resoluciones sobre Licencias con Sueldo y Licencias sin Sueldo, y cualquier otro documento que derive de este trámite, por ejemplo, la reincorporación, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores.
19. **DELEGA** en la Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos la facultad de firmar las resoluciones de movilidad laboral de los funcionarios del Servicio Exterior y los préstamos de personal interinstitucionales, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Las funciones aquí delegadas en ningún caso podrán, a su vez, delegarse.

TERCERO: ADVERTIR que las delegaciones establecidas en la presente resolución podrán ser ejercidas indistintamente, y en cualquier momento, por el Ministro, como jefe superior de este Ministerio, sin que ello implique la derogación de la presente Resolución ni revocación de las funciones por este medio delegadas.

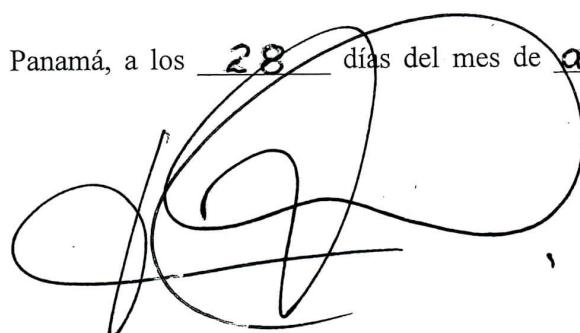
CUARTO: Dejar sin efecto la Resolución No. 1403 de 14 de agosto de 2023 y Resolución No. 1637 de 21 de septiembre de 2023.

QUINTO: La presente Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su promulgación.

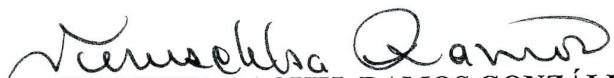
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 28 de 1999 y sus modificaciones, Ley 5 de 2015, Ley 60 de 2015, Decreto Ejecutivo No. 367 de 17 de agosto de 2018 y Decreto Ejecutivo No. 368 de 17 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



JAVIER EDUARDO MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


VERUSHKA RAQUEL RAMOS GONZÁLEZ
Secretaria General



**DIRECTOR(A) DE ASUNTOS
JURÍDICOS INTERNACIONALES
Y TRATADOS**

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL